



RESOLUCIÓN No **0891** DE 2011

Por medio del cual se modifica la Resolución No.0813 del 09-11-11

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el art. 8 del Decreto 058 de abril 24 de 2006 y el literal s) Decreto No.037 del 09 de febrero de 2001 y,

CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en cuenta que se aproxima la celebración de la navidad y el año nuevo, época para compartir y reflexionar, la Administración se une a estas festividades, para que en cada uno de los hogares de nuestros servidores públicos se celebre en familia, circunstancia que nos lleva a modificar la Resolución 0813 de 2011.
2. Que el Art. 2º de la Resolución No.0813 del 9 de noviembre de 2011, por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía de Bucaramanga señala que el día 23 y 30 de diciembre de 2011, se laborará de 07:00 de la mañana a 3:00 de la tarde.
3. Que en virtud al rendimiento y al buen desempeño de los servidores públicos en cumplimiento de nuestras metas misionales y funcionales no se laborará el 30 de diciembre de 2011.
4. Que conscientes de la necesidad de recuperar el tiempo hábil correspondiente al 30 de diciembre de la presente anualidad, se considera procedente, que los servidores trabajen a partir del día 2 al 29 de diciembre de 2011, el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central Municipal será de 07:00 de la mañana a 12:00 del medio día y de 2:00 a 6:30 de la tarde.
5. Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en horario antes mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 2 al 29 de diciembre de 2011, el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central Municipal será de 07:00 de la mañana a 12:00 del medio día y de 2:00 a 6:30 de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Art. 2º de la Resolución No.0813 de 2011, en el sentido que el día el día 23 de diciembre, se laborará de 07:00 de la mañana a 3:00 de la tarde y el día 30 de diciembre no habrá servicio en la Administración Central Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deben cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga a, **30 NOV 2011**

La Secretaria Administrativa,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Proyectó: HERCILIA NORIEGA TRIANA – Auxiliar Administrativo.
Revisó aspectos Técnicos: MÓNICA JOHANNA SERRANO PRADA - Subsecretaria Administrativa.
Revisó Aspecto Jurídicos: Z LÓPEZ ROJAS, Profesional Universitaria.

Calle 35 No. 10-43 Fase I • Carrera 11 No. 34-52 Fase II
Bucaramanga, Colombia
Commutador 633 7000 • Fax 61 1777
www.bucaramang.gov.co